



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1332 - - - -
13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *"Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."*

Que mediante Resolución N° 1530 del veinte (20) de noviembre de 2018, expedida por la Entidad, se le concedió vacaciones a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de noviembre de 2018 hasta el catorce (14) de diciembre de 2018.

Que a través de Resolución N° 1582 del veintisiete (27) de noviembre de 2018, expedida por la Entidad, se le interrumpió el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2018, quedándole trece días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que mediante Resolución N° 1749 del veintiuno (21) de diciembre de 2018, expedida por la Entidad, se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de trece (13) días hábiles, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2018 hasta el dieciocho (18) de enero de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

5861

RESOLUCIÓN N° 1332 - - - - ;
(13 AGO 2019)

“Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante Resolución N° 15 del tres (03) de enero de 2019, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 43.220.873, a partir del día ocho (8) de enero de 2019, quedando pendientes por disfrutar nueve (9) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que a través de oficio radicado con el N° 20194600063572 del nueve (9) de agosto de 2019, dirigido a ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO, en calidad de Profesional Especializado de Talento Humano, la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al periodo causado entre dieciocho (18) de julio de 2017 al diecisiete (17) de julio de 2018, es decir, nueve (9) días hábiles para tomarlos a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2019. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en atención a la reanudación, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE.

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 43.220.873, aplicable a los nueve (9) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el dieciocho (18) de julio de 2017 al diecisiete (17) de julio de 2018 que por el factor de Sueldo de Vacaciones y prima de vacaciones hay diferencia en el valor pagado, según consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 160.294
Prima de Vacaciones	\$ 131.150
Total	\$ 291.444

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar y ordenar el pago del periodo de vacaciones interrumpidos a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con cédula de Ciudadanía N° 43.220.873, por el periodo causado entre el dieciocho (18) de julio de 2017 al dieciocho (18) de julio de 2018, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.444), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 160.294
Prima de Vacaciones	\$ 131.150
Total	\$ 291.444



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1332 - - - -

(13 AGO 2019)

“Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTICULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 43.220.873, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta global denominado quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para los días comprendidos entre el veintitrés (23) de septiembre de 2019 hasta el tres (3) de octubre de 2019, reintegrándose a sus funciones el día cuatro (4) de octubre de 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 43.220.873.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 13 AGO 2019

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles-Contratista Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.